



ACTA N°56.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 04 de septiembre del año 2026, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Yolanda Sainz Rubio, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Lic. Iliana Berenice Torres Noriega, C. Francisco Ezael Barraza castillo, C. Eric Martín Rodríguez Souza, C. Dalia Sarabia González, Lic. Gelen Dayane Aguilar Castro, Lic. Ana Bertha Vargas Núñez, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección.
- 5.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso en relación de Solicitud de Jubilación de las Trabajadoras Sindicalizadas CC. MIRIAM PATRICIA PADILLA MANJARREZ Y LUCINA FIGUEROA GUTIERREZ, del H. Ayuntamiento.
- 6.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso sobre la Propuesta parcial modificada de Obras Pública a ejecutar en el Ejercicio 2026.
- 7.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso sobre la Propuesta de reformas al reglamento de Construcción del Municipio de San Ignacio, Sinaloa y del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
- 8.- Asuntos generales.
A) Designación de 2 elementos para cubrir labores inherentes a Policías Turista.
- 9.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia de todos los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal se procedió a declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria; siendo las 12:00 horas con 15 minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al

Orden del Día y al concluir se sometió a consideración del H. Cabildo, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del punto **número cinco** del orden del día; el C. Presidente Municipal invita a este recinto al Oficial Mayor Profr. Juan Gabriel Castro Herrera, para que manifieste sobre la relación de solicitudes de Jubilaciones de trabajadoras que ya cumplieron con su tiempo laboral recibida con fecha de 21 de agosto del año en curso; por parte del Sindicato Único de trabajadores al Servicio del Ayuntamiento; Visto y analizado lo anterior se acuerda turnar a la Comisión de Trabajo y previsión Social que está conformada por los CC. Regidores Eric Martin Rodríguez Souza, Gelen Dayane Aguilar Castro y Ana Bertha Vargas Núñez para efecto de los pagos correspondientes, con el fin de establecer acuerdos que correspondan a los intereses del trabajador y del propio ayuntamiento; y estar en condiciones de emitir algunas recomendaciones y/o aprobaciones según sea el caso a las particularidades que se presenten.

En el desahogo del punto **número seis** del orden del día; el C. Presidente Municipal Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos; expresa la necesidad de realizar una serie de obras que le permitan impulsar el desarrollo del sector social, económico, educativo, productivo y turístico; en este orden invita al Director de Obras y Servicios Públicos a que de un informe detallado de las obras públicas a ejecutarse con recursos del FAISMUN del ejercicio 2026; vistas y justificadas dicha programación de obras con sus respectivos montos y que estas a su vez fueron aprobadas por el subcomité de desarrollo social; en este orden, se somete a consideración de los presentes siendo avaladas y por lo tanto aprobadas por **UNANIMIDAD** de los presentes; mismas que a continuación se anexan a la presente acta.

Continuando con el punto **número siete** del orden del día; el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, pone a consideración del pleno de este cabildo el oficio presentado por la Lic. María Guadalupe Mellado Osuna, Directora de Asuntos Jurídicos y entregado al Secretario del Ayuntamiento en el cual solicita la Propuesta de nuevas reformas al reglamento de Construcción del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, vigente al día de hoy.

Lo anterior, con la finalidad de actualizar y adecuar dicho ordenamiento a las necesidades actuales del Municipio, procurando que sus disposiciones sean acordes con las condiciones y requerimientos que actualmente se presentan en materia de desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso y aprovechamiento de los espacios, así como con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter estatal y federal que resulten aplicables.

La propuesta tiene como propósito fortalecer el marco normativo municipal, otorgando mayor claridad y certeza jurídica tanto a las autoridades encargadas de



su aplicación como a las personas propietarias, constructoras, profesionistas y demás particulares que intervienen en los procesos relacionados con las construcciones dentro del territorio municipal.

Al igual que la Propuesta del Nuevo reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, vigente al día de hoy. Lo anterior, con la finalidad de actualizar y armonizar las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, así como adecuar las atribuciones y responsabilidades de las unidades administrativas a las necesidades actuales del Ayuntamiento y al marco jurídico vigente.

Por la amplitud de los ajustes identificados que impactan una porción sustancial del texto vigente, resulta técnicamente mas claro expedir un Reglamento Interno de la Administración pública Municipal integral y abrogar el publicado el 03 de marzo del 2023, en vez de aprobar una reforma dispersa que dificulte su lectura y aplicación. La expedición integral no alerta por si misma la continuidad de los derechos y procedimientos en trámite, los cuales se protegen mediante disposiciones transitorias.

En este sentido, se anexa la exposición de motivos a la presente la propuesta del nuevo reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de san Ignacio, Sinaloa.

PRIMERO. El 16 de julio de 2025 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 086, el Decreto Municipal número 8 que contiene el Reglamento de Construcción del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, ordenamiento que regula licencias, usos de suelo, inspecciones, sanciones, especificaciones de edificación, infraestructura, sostenibilidad y protección patrimonial.

SEGUNDO. El 03 de marzo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 028, el Decreto Municipal número 04 que contiene el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, ordenamiento que regula la estructura y funcionamiento de la administración municipal y el establecimiento de las funciones, atribuciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman.

TERCERO. La revisión del marco municipal evidencia una concurrencia interna de atribuciones. El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal atribuye a la Dirección de Obras y Servicios Públicos la recepción y otorgamiento de licencias de construcción, fraccionamientos, subdivisiones y fusiones; al mismo tiempo, la Dirección de Planeación Urbana, Ecología y Medio Ambiente cuenta con funciones de control de licencias, verificación de construcciones, planeación urbana, zonificación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. El proyecto de actualización propone concentrar la regulación, control y administración urbana, así como la tramitación administrativa de licencias y autorizaciones de construcción, en la Dirección de Planeación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, manteniendo a la Dirección de Obras y Servicios Públicos enfocada en obra pública, infraestructura y servicios públicos, y preservando la intervención de Protección Civil en materias de riesgo y seguridad.

QUINTO. La actualización también corrige aspectos de técnica jurídica relacionados con referencias normativas, inspecciones, medidas de seguridad, sanciones, recursos administrativos, protección del patrimonio, incentivos fiscales y coordinación interinstitucional, con el propósito de reducir riesgos de nulidad, duplicidad competencial e inseguridad jurídica.

SEXTO. Por la amplitud de los ajustes identificados —que impactan una porción sustancial del texto vigente— resulta técnicamente más claro expedir un Reglamento de Construcción integral y abrogar el publicado en 2025, en vez de aprobar una reforma dispersa que dificulte su lectura y aplicación. La expedición integral no altera por sí misma la continuidad de los derechos y procedimientos en trámite, los cuales se protegen mediante disposiciones transitorias.

SEPTIMO. La entrada en vigor del nuevo Reglamento de Construcción debe coordinarse con la reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a fin de que una sola dependencia municipal tenga competencia expresa para recibir, tramitar y resolver las licencias y autorizaciones urbanísticas y de construcción, sin perjuicio de la colaboración técnica de otras áreas:

OCTAVO. Por la amplitud de los ajustes identificados —que impactan una porción sustancial del texto vigente— resulta técnicamente más claro expedir un Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y abrogar el publicado en 2023, en vez de aprobar una reforma dispersa que dificulte su lectura y aplicación. La expedición integral no altera por sí misma la continuidad de los derechos y procedimientos en trámite, los cuales se protegen mediante disposiciones transitorias.

Visto y analizado lo anterior se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el punto **numero ocho** de Asuntos Generales del orden del día; el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura a oficio turnado de Dirección de Turismo, quien solicita que se designe, por lo menos a dos elementos de La Dirección de Seguridad Publica Y Tránsito Municipal, para que puedan desempeñar funciones como Policía Turística en el Municipio de san Ignacio, Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de atender los requerimientos establecidos para el fortalecimiento y consolidación del nombramiento de pueblo mágico; así como contar con personal capacitado que contribuya a brindar orientación, atención, seguridad y acompañamiento a los visitantes que acuden a nuestro municipio y a sus principales atractivos turísticos.

La presencia de elementos destinados a estas funciones permitirá fortalecer las acciones de seguridad y atención al turista, generando mayor confianza entre quienes nos visitan y contribuyendo a ofrecer una experiencia favorable durante su estancia; en este orden se informa también que el Cmdte. Carlos Hatsel Pérez Leyva Director de dicha corporación, manifiesta estar de acuerdo para tal efecto; Visto y analizado lo anterior se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes tal designación.

Agotado el orden del día y no habiendo asuntos generales que tratar, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 14:00 horas con 35 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

SÍNDICO PROCURADOR

PROFRA. YOLANDA SAINZ RUBIO

REGIDOR

LIC. ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA

REGIDOR

C. ERIC MARTÍN RODRIGUEZ SOUZA

REGIDOR

LIC. GELEN DAYANE AGUILAR CASTRO

REGIDOR

C. FRANCISCO EZAEL BARRAZA CASTILLO

REGIDOR

C. DALIA SARABIA GONZALEZ

REGIDOR

LIC. ANA BERTHA VARGAS NÚÑEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. JESÚS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ